



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2021-UNACH
05 de abril de 2021

VISTO:

Carta N° 28-2021-UNACH/OGPP, de fecha 03 de marzo del 2021; Carta N° 055-2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 10 de marzo del 2021; Informe Legal N° 052-2021- OGAJ-UNACH, de fecha 22 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba “Guía para el Planeamiento Institucional”, y sus modificatorias, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante Carta N° 28-2021-UNACH/OGPP, de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNACH hace llegar al Director de Administración del UNACH la Directiva descrita líneas arriba para su aprobación.

Que el objetivo de la presente directiva es: Establecer lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 055-2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 10 de marzo del 2021, el Director de la Dirección General de Administración de la UNACH solicita la aprobación de la Directiva y emisión de acto resolutorio de los “Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2021- OGAJ-UNACH, de fecha 22 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, revisado y analizado los Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, recomienda, ser aprobados mediante acto resolutorio, teniendo en cuenta que permitirá Estandarizar los criterios y procedimientos para la articulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la UNACH, a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la Directiva N° 001-2021-UNACH, denominada: “Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota”, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2021-UNACH, denominada: “Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, www.unach.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Asesoría Jurídica
Planificación y Presupuesto
Archivo